

## **Formación Profesional**

### **LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)**

Son prácticas y estancias formativas no laborales que realiza, en este caso, el alumnado de Formación Profesional, en centros de trabajo, mediante un convenio de colaboración que subscriben la escuela y la empresa.

Estas prácticas y estancias formativas forman parte del programa formativo (curricular) de estas enseñanzas.

#### **1. ¿QUÉ COMPORTAN PARA EL ALUMNADO?**

- El conocimiento del mundo laboral y de la empresa.
- La posibilidad de estar en contacto con la tecnología más avanzada.
- La compleción de su formación profesional, con el objetivo de capacitarse para la incorporación al mundo laboral.
- La obtención de una formación adaptada a puestos de trabajos específicos.
- El acercamiento a la cultura de empresa.
- La experiencia en el mundo laboral como paso previo a la primera ocupación.
- El inicio de su historial profesional acreditado en el cuaderno de prácticas.
- La superación del crédito de formación práctica en centros de trabajo para el alumnado de estudios postobligatorios.

#### **2. ¿QUÉ OFRECEN A LA EMPRESA?**

- Captar futuro personal cualificado.
- Colaborar en la formación del/de la joven aprendiz/a.
- Ofrecer el acceso del/de la joven estudiante/a en su primera ocupación.
- Relacionarse con los centros educativos.
- No implica servicios retributivos ni vinculación laboral.

#### **3. ¿QUÉ ES UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FCT?**

Es un acuerdo, suscrito en modelo oficial, entre la escuela, el alumno y la empresa, con el objetivo de que el alumnado pueda realizar prácticas y estancias formativas, no retribuidas, que completen su formación en el centro educativo.

#### **4. ¿CÓMO SE ESTABLECE UN CONVENIO?**

Una vez establecidas las condiciones entre la escuela y el centro de trabajo, se tiene que rellenar y firmar el modelo oficial de convenio, que lo autorizará el Servicio de Programas y Proyectos de Fomento de las Enseñanzas Profesionales de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Enseñanzas de Régimen Especial. Cada una de las partes implicadas se queda con una copia del convenio autorizado.

## 5. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

La duración de la formación práctica en centros de trabajo será la que establezca el diseño curricular de la enseñanza correspondiente, organizada en un tiempo de 4 horas diarias y 20 horas semanales si se compaginan las prácticas con la actividad en el centro, o bien de 8 horas diarias hasta a un máximo de 40 horas semanales si se hacen de manera intensiva.

Cada ciclo formativo tiene una duración determinada de la FCT:

1. Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	350h
2. Administración y Finanzas	350h
3. Marketing y Publicidad	350h
4. Administración de Sistemas Informáticos en Red	317h
5. Desarrollo de Aplicaciones Web	317h
6. Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	317h
7. Educación Infantil	383h
8. Integración Social	383h

## 6. SEGUIMIENTO DE LA FCT

### En la escuela

El/la coordinador/a de formación profesional.

Los/las tutores/as de prácticas profesionales.

### En la empresa

Una persona responsable (tutor/a de empresa) que hace el seguimiento junto con el/la tutor/a de prácticas profesionales del centro educativo.

## 7. SEGUROS

Las prácticas y estancias en las empresas tienen una cobertura para el alumnado que esté matriculado y cumpla los requisitos reglamentarios:

### Seguro escolar

Accidentes escolares (lesiones sufridas en actividades vinculadas a la condición de estudiante), enfermedades e infortunios familiares, hasta los 28 años. La atención sanitaria será ofrecida a través de los centros sanitarios públicos y concertados.

### Póliza de seguro de accidentes personales

Muerte o invalidez durante la actividad ocupacional, así como in itinere. Para el alumnado de enseñanzas secundarias post-obligatorias que realicen prácticas en empresas.

### Póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial

Daños corporales o materiales sufridos por terceras personas y causados, por acción u omisión del alumnado en prácticas, cubriendo las consecuencias económicas que se deriven.